FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	16/01/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en general
30191800	Equipos y materiales para la construcción y apoyo al mantenimiento
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52131700	Accesorios y ferretería para mantenimiento de ventanas
72153000	Servicios de instalación y reparación de vidrios

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para el suministro de elementos, materiales, herramientas de ferretería u otros no previstos, necesarios para el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones del ICBF Regional Atlántico, se tendrán en cuenta las siguientes unidades de medida, según corresponda:

- Caja
- Cuñete
- Galón
- Juego
- Kilogramo
- Metro
- Metro cuadrado
- Paquete
- Par

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Rollo
- Unidad
- M2

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la igualdad y la Equidad, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Teniendo en cuenta que la Sede de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF opera en el inmueble ubicado en la carrera 46 No 61 15 de la ciudad de Barranquilla, resulta evidente que sus instalaciones, áreas comunes y espacios de trabajo se encuentran sometidos de manera constante a procesos de desgaste y deterioro progresivo, derivados tanto del uso intensivo por parte de funcionarios, contratistas y usuarios, como del envejecimiento natural de la infraestructura. Esta circunstancia hace indispensable la ejecución oportuna y continua de actividades de mantenimiento y reparaciones locativas que permitan preservar las condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y habitabilidad del inmueble.

En este sentido, para garantizar la correcta conservación de las instalaciones físicas, se hace necesario que la Entidad disponga de un abastecimiento permanente y oportuno de insumos, materiales, herramientas de ferretería y elementos para la instalación y reposición de vidrios, los cuales resultan imprescindibles para atender de manera inmediata cualquier contingencia, daño o requerimiento de mantenimiento que pueda presentarse.

Bajo este contexto, la disponibilidad continua de estos recursos permite implementar un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo eficaz, evitando que daños menores se conviertan en afectaciones estructurales de mayor gravedad, que impliquen mayores costos económicos, interrupciones en la prestación del servicio o riesgos para la integridad física de las personas. Asimismo, la atención inmediata de fallas en la infraestructura, contribuye a mantener condiciones óptimas de seguridad, salubridad y eficiencia operativa.

Esta necesidad encuentra sustento en el deber de la administración pública de garantizar la adecuada conservación y protección de los bienes inmuebles bajo su custodia, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa, igualmente, la correcta preservación de la infraestructura

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

permite la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad y un uso racional de los recursos públicos.

En consecuencia, el Grupo Administrativo de la Regional Atlántico del ICBF deberá contar con un sistema de provisión constante de elementos, materiales, herramientas y componentes para la instalación o reparación de vidrios, que permita responder de manera eficiente, inmediata y adecuada a las necesidades de mantenimiento y reparaciones locativas de la Sede Regional Atlántico, sedes administrativas y centros zonales, garantizando así la conservación del patrimonio público y el normal desarrollo de las funciones institucionales.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Código Eléctrico Colombiano (NTC) 2050, norma acorde a la invención de tecnologías en un ámbito global relacionadas a la eficiencia energética, sin dejar de lado las técnicas y materiales que se pueden implementar en las instalaciones eléctricas.
- Decreto 1076 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. TÍTULO 6. RESIDUOS PELIGROSOS.

- Decreto 1079 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Decreto No. 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
- Ley 55 de 1993, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
- Norma Técnica Colombiana 1339 Accesorios de (policloruro de vinilo), la cual establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los accesorios de PVC rígido Schedule 40.
- Norma Técnica Colombiana 4897, específica los requisitos para los sistemas de tubería y sus componentes cuando están fabricados en polipropileno (PP), para uso doméstico y para la industria.
- La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
  Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El listado de los elementos, materiales, herramientas de ferretería y suministro e instalación de vidrios que son requeridos para el mantenimiento de las instalaciones del ICBF de la Regional Atlántico, está comprendido por 614 los ítems que integran la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½” PVC	UND.
2	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2" PVC	UND.
3	ADAPTADORES HEMBRA PRESIÓN 3/4" PVC	UND.
4	ADAPTADORES MACHO PRESIÓN 3/4" PVC	UND.
5	ADAPTADPOR HEMBRA PRESIÓN 1" PVC	UND.
6	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1" PVC	UND.
7	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1 1/2" PVC	UND.
8	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1 1/2" PVC	UND.
9	CODO PRESION 1/2" PVC	UND.
10	CODO PRESION 3/4" PVC	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11	CODO PRESION 1" PVC	UND.
12	CODO PRESION 1 1/2"PVC	UND.
13	SEMICODO PRESION DE 1/2" PVC	UND.
14	SEMICODO PRESION DE 3/4" PVC	UND.
15	SEMICODO PRESION DE 1" PVC	UND.
16	SEMICODO PRESION DE 1 1/2" PVC	UND.
17	TAPONES LISOS DE PRESION DE 1/2" PVC	UND.
18	TAPONES LISOS DE PRESION DE 3/4" PVC	UND.
19	TAPONES LISOS DE PRESION DE 1" PVC	UND.
20	TAPONES LISOS DE PRESION DE 1 1/2" PVC	UND.
21	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 1/2" PVC	UND.
22	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 3/4" PVC	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

23	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 1" PVC	UND.
24	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 1 1/2" PVC	UND.
25	TEE DE PRESION DE 1/2" PVC	UND.
26	TEE DE PRESION DE 3/4" PVC	UND.
27	TEE DE PRESION DE 1" PVC	UND.
28	TEE DE PRESION DE 1 1/2" PVC	UND.
29	UNION POTABLE PVC 1/2" PVC	UND.
30	UNION POTABLE PVC 3/4” PVC	UND.
31	UNION POTABLE PVC 1” PVC	UND.
32	UNION POTABLE PVC 1 1/2” PVC	UND.
33	UNION UNIVERSAL PVC 1/2" PVC	UND.
34	UNION UNIVERSAL PVC 3/4" PVC	UND.
35	UNION UNIVERSAL PVC 1" PVC	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

36	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" PVC	UND.
37	LLAVE DE PASO LISA DE 1/2" PVC	UND.
38	LLAVE DE PASO LISA DE 3/4" PVC	UND.
39	LLAVE DE PASO LISA DE 1" PVC	UND.
40	LLAVE DE PASO LISA DE 1 1/2" PVC	UND.
41	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2" PVC	UND.
42	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3/4" PVC	UND.
43	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1" PVC	UND.
44	LLAVE DE PASO ROSCADA 1 1/2" PVC	UND.
45	BUJE SOLDADO 1/2" X 3/4" PRESION PVC	UND.
46	BUJE SOLDADO 1" X 1/2" PRESION PVC	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

47	BUJE SOLDADO 1" X 3/4" PRESION PVC	UND.
48	BUJE SOLDADO 1 1/2" X 1/2" PRESION PVC	UND.
49	BUJE SOLDADO 1 1/2" X 3/4" PRESION PVC	UND.
50	BUJE SOLDADO 1 1/2" X 1" PRESION PVC	UND.
51	BUJE ROSCADO 3/4" X 1/2" PRESION PVC	UND.
52	BUJE ROSCADO 1" X 1/2" PRESION PVC	UND.
53	BUJE ROSCADO 1" X 3/4" PRESION PVC	UND.
54	BUJE ROSCADO 1 1/2" X 1/2" PRESION PVC	UND.
55	BUJE ROSCADO 1 1/2" X 3/4" PRESION PVC	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

56	BUJE ROSCADO 1 1/2" X 1" PRESION PVC	UND.
57	CHEQUE FONDO DE BRONCE 1"	UND.
58	CHEQUE FONDO DE BRONCE 2"	UND.
59	NIPLE ROSCADO DE 1/2" PVC	UND.
60	NIPLE ROSCADO DE 3/4" PVC	UND.
61	NIPLE ROSCADO DE 1" PVC	UND.
62	NIPLE ROSCADO DE 1 1/2" PVC	UND.
63	TANQUE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA de 500 litros	UND.
64	TANQUE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS	UND.
65	TUBO DE PRESION DE 1/2" X 6Mt 11-400 PSI	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

66	TUBO DE PRESION DE 3/4" X 6Mt 11-400 PSI	UND.
67	TUBO DE PRESION DE 1" X 6Mt 11-400 PSI	UND.
68	TUBO DE PRESION DE 1 1/2" X 6Mt 11-400 PSI	UND.
69	TUBO DE PRESION DE 2" X 6Mt 21-200 PSI	UND.
70	**TUBERIAS Y ACCESORIOS SANITARIOS**	
71	CODO SANITARIO PVC 2"	UND.
72	CODO SANITARIO PVC 3"	UND.
73	CODO SANITARIO PVC 4"	UND.
74	CODO SANITARIO PVC 6"	UND.
75	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 2"	UND.
76	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 3"	UND.
77	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 4"	UND.
78	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 6"	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

79	TAPONES DE PRUEBA 2"	UND.
80	TAPONES DE PRUEBA 3"	UND.
81	TAPONES DE PRUEBA 4"	UND.
82	TAPONES DE PRUEBA 6"	UND.
83	TEE SANITARIA 2”	UND.
84	TEE SANITARIA 3”	UND.
85	TEE SANITARIA 4”	UND.
86	TEE SANITARIA 6”	UND.
87	UNION SANITARIA PVC 2"	UND.
88	UNION SANITARIA PVC 3"	UND.
89	UNION SANITARIA PVC 4”	UND.
90	UNION SANITARIA PVC 6”	UND.
91	"YEE" SANITARIO PVC 2"	UND.
92	"YEE" SANITARIO PVC 3"	UND.
93	"YEE" SANITARIO PVC 4"	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

94	"YEE" SANITARIO PVC 6"	UND.
95	BUJE SOLDADO 3X2 SANITARIO	UND.
96	BUJE SOLDADO 4X2 SANITARIO	UND.
97	BUJE SOLDADO 4X3 SANITARIO	UND.
98	BUJE SOLDADO 6X2 SANITARIO	UND.
99	BUJE SOLDADO 6X3 SANITARIO	UND.
100	BUJE SOLDADO 6X4 SANITARIO	UND.
101	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAMANOS	UND.
102	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAPLATOS.	UND.
103	CHEQUE SANITARIO ANTIRRETORNO DE 4"	UND.
104	CHEQUE SANITARIO ANTIRRETORNO DE 6"	UND.
105	TUBO SANITARIO PVC DE 2"	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

106	TUBO SANITARIO PVC DE 3"	UND.
107	TUBO SANITARIO PVC DE 4"	UND.
108	TUBO SANITARIO PVC DE 6"	UND.
109	**ACCESORIOS CANALETAS**	
110	CANALETAS PLASTICAS BLANCA CON ADHESIVO DE 2 MTS DE 20 x 10	UND.
111	CODOS INTERNOS DE 20 X 10	UND.
112	CODO EXTERNO DE 20 X 10	UND.
113	CODO A LA DERECHA DE 20 X 10	UND.
114	CODO A LA IZQUIERDA DE 20 X 10	UND.
115	TAPA FINAL DE 20 X 10	UND.
116	TEE DE 20 X 10	UND.
117	UNION DE 20 X 10	UND.
118	CANALETAS PLASTICAS BLANCA CON ADHESIVO DE 2 MTS DE 32 x 12	UND.
119	CODOS INTERNOS DE 32 X 12	UND.
120	CODO EXTERNO DE 32 X 12	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

121	CODO A LA DERECHA DE 32 X 12	UND.
122	CODO A LA IZQUIERDA DE 32 X 12	UND.
123	TAPA FINAL DE 32 X 12	UND.
124	TEE DE 32 X 12	UND.
125	UNION DE 32 X 12	UND.
126	CANALETAS PLASTICAS BLANCA CON DIVISION DE 2 MTS DE 40 X 25	UND.
127	CODOS INTERNOS DE 40 X 25	UND.
128	CODO EXTERNO DE 40 X 25	UND.
129	CODO A LA DERECHA DE 40 X 25	UND.
130	CODO A LA IZQUIERDA DE 40 X 25	UND.
131	TAPA FINAL DE 40 X 25	UND.
132	TEE DE 40 X 25	UND.
133	UNION DE 40 X 25	UND.
134	CANALETAS PLASTICAS BLANCA DE 2 MTS DE 60 X 40	UND.
135	CODOS INTERNOS DE 60 X 40	UND.
136	CODO EXTERNO DE 60 X 40	UND.
137	CODO A LA DERECHA DE 60 X 40	UND.
138	CODO A LA IZQUIERDA DE 60 X 40	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

139	**ACCESORIOS ELECTRICOS**	
140	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1/2" PESADO.	UND.
141	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 3/4" PESADO.	UND.
142	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1" PESADO.	UND.
143	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1 1/2" PESADO.	UND.
144	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 2" PESADO.	UND.
145	CURVAS CONDUIT DE 1/2" PESADA.	UND.
146	CURVAS CONDUIT DE 3/4" PESADA.	UND.
147	CURVAS CONDUIT DE 1" PESADA.	UND.
148	CURVAS CONDUIT DE 1 1/2" PESADA.	UND.
149	CURVAS CONDUIT DE 2" PESADA.	UND.
150	CURVAS EMT DE 1/2" PESADA.	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

151	CURVAS EMT DE 3/4" PESADA	UND.
152	CURVAS EMT DE 1" PESADA	UND.
153	CURVAS EMT DE 1 1/2" PESADA	UND.
154	CURVAS EMT DE 2" PESADA	UND.
155	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 1/2" PESADO	UND.
156	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 3/4" PESADO	UND.
157	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 1" PESADO	UND.
158	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 1 1/2" PESADO	UND.
159	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 2" PESADO	UND.
160	SUPLEMENTO PARA CAJILLA 4X4. METÁLICO	UND.
161	SUPLEMENTO PARA CAJILLA 4X4. PVC	UND.
162	TUBO CONDUIT DE 1/2" PESADO	UND.
163	TUBO CONDUIT DE 3/4" PESADO	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

164	TUBO CONDUIT DE 1" PESADO	UND.
165	TUBO CONDUIT DE 1 1/2" PESADO	UND.
166	TUBO CONDUIT DE /2" PESADO	UND.
167	TUBO EMT DE 1/2" PESADO	UND.
168	TUBO EMT DE 3/4" PESADO	UND.
169	TUBO EMT DE 1" PESADO	UND.
170	TUBO EMT DE 1 1/2" PESADO	UND.
171	TUBO EMT DE 2" PESADO	UND.
172	UNION CONDUIT DE 1/2" PESADA	UND.
173	UNION CONDUIT DE 3/4" PESADA	UND.
174	UNION CONDUIT DE 1" PESADA	UND.
175	UNION CONDUIT DE 1 1/2" PESADA	UND.
176	UNION CONDUIT DE 2" PESADA	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

177	UNION EMT DE 1/2" PESADA	UND.
178	UNION EMT DE 3/4" PESADA	UND.
179	UNION EMT DE 1" PESADA	UND.
180	UNION EMT DE 1 1/2" PESADA	UND.
181	UNION EMT DE 2" PESADA	UND.
182	**ELEMENTOS ELECTRICOS**	
183	ARRANCADOR DIRECTO 7 - 10 AMP DE 1/2 HP (GUARDA MOTOR)	UND.
184	ARRANCADOR DIRECTO 7 - 10 AMP DE 1 HP(GUARDA MOTOR)	UND.
185	ARRANCADOR DIRECTO 7 - 10 DE 2 HP (GUARDA MOTOR)	UND.
186	BALASTO 48W PARA PANEL LED (DRIVER)	UND.
187	BOMBILLO LED 25W 6500K	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

188	BORNE (GRAPA) PARA VARILLA COPPER WELL DE COBRE	UND.
189	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 50 AMP	UND.
190	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 60 AMP	UND.
191	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 80 AMP	UND.
192	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 100 AMP	UND.
193	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 50 AMP	UND.
194	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 60 AMP	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

195	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 80 AMP	UND.
196	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 100 AMP	UND.
197	BREAKER DE 1 POLO DE 20 AMPERIOS ENCHUFABLE.	UND.
198	BREAKER DE 1 POLO DE 30 AMPERIOS ENCHUFABLE.	UND.
199	BREAKER DE 1 POLO DE 40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UND.
200	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 20 AMPERIOS	UND.
201	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 30 AMPERIOS	UND.
202	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 40 AMPERIOS	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

203	BREAKER ENCHUFABLE TRIFASICO DE 20 AMPERIOS	UND.
204	BREAKER ENCHUFABLE TRIFASICO DE 30 AMPERIOS	UND.
205	BREAKER ENCHUFABLE TRIFASICO DE 40 AMPERIOS	UND.
206	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 14 X 100 Mt	ROLLO
207	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 12 X 100 Mt	ROLLO
208	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 10 X 100 Mt	ROLLO
209	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 8	Mt
210	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 6	Mt
211	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 4	Mt
212	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 2	Mt
213	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE ALUMINIO # 1/0	Mt

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

214	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 14	Mt
215	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 12	Mt
216	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 10 X 10 X 10	UND.
217	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 20 X 20 X 10	UND.
218	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 30 X 30 X 10	UND.
219	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 40 X 40 X 10	UND.
220	CAJA TIPO RADWELL 5800 2x4 CON SALIDA de ½”	UND.
221	CAJA TIPO RADWELL 5800 2x4 CON SALIDA de ¾”	UND.
222	CAJA TIPO RADWELL 5800 4X4 CON SALIDA A ½”	UND.
223	CAJA TIPO RADWELL 5800 4X4 CON SALIDA A ¾”	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

224	CAJA TIPO RADWELL 5800 OCTAGONAL CON SALIDA A ½”	UND.
225	CAJA TIPO RADWELL 5800 OCTAGONAL CON SALIDA A ¾”	UND.
226	CAJILLA ELECTRICA 2X4 PVC PESADA	UND.
227	CAJILLA ELECTRICA 4X4 PVC PESADA	UND.
228	CAJILLA ELECTRICA HEXAGONAL PVC PESADA	UND.
229	CAJILLA ELÉCTRICA 2X4 METÁLICA PESADA	UND.
230	CAJILLA ELÉCTRICA 4X4 METÁLICA PESADA	UND.
231	CAJILLA ELÉCTRICA HEXAGONAL METÁLICA PESADA	UND.
232	CAJILLA ELECTRICA 2X4 DE SOBREPONER	UND.
233	CINTA AISLANTE SUPER 23 x 3m	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

234	CINTA AISLANTE SUPER 33 X 3m	UND.
235	CINTAS AISLANTE DE COLORES X10 UND	UND.
236	CONCECTORES RESORTADOS PARA EMPALME – GRANDE X100	BOLSA
237	CONCECTORES RESORTADOS PARA EMPALME – PEQUEÑO X100	BOLSA
238	CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL 125V 15 AMP (HEMBRA)	UND.
239	CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL 125V 15 AMP (MACHO)	UND.
240	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE ½ HP 110/220 V	UND.
241	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE 1 HP 110/220 V	UND.
242	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE 2 HP	UND.
243	FLOTADOR ELECTRICO 12-16 Amp - 3 mts	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

244	FOTOCELDA CON BASE 110/220V 1000WATT	UND.
245	HIDROFLO CON MOTOBOMBA ACOPLADA DE 1,5 HP	UND.
246	HIDROSOLTA PARA SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA X 15 KG	UND.
247	INTERRUPTOR SENCILLO	UND.
248	INTERRUPTOR DOBLE	UND.
249	INTERRUPTOR TRIPLE	UND.
250	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 12W 840 LÚMENES LUZ FRÍA	UND.
251	PANEL LED DE SOBREPONER REDONDO DE 12W 840 LÚMENES LUZ FRÍA	UND.
252	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18W 1260 LÚMENES LUZ FRÍA	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

253	PANEL LED DE SOBREPONER REDONDO DE 18W 1260 LÚMENES LUZ FRÍA	UND.
254	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 60X60 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	UND.
255	PANEL LED DE SOBREPONER DE 60X60 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	UND.
256	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 120X30 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	UND.
257	PANEL LED DE SOBREPONER DE 120X30 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	UND.
258	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA	UND.
259	REFLECTOR LED 50W de 4500 LÚMENES	UND.
260	REFLECTOR LED 100W de 9000 LÚMENES	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

261	REFLECTOR LED 200W 20000 LÚMENES	UND.
262	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 2 CIRCUITOS.	UND.
263	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 4 CIRCUITOS.	UND.
264	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS.	UND.
265	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS.	UND.
266	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 12 CIRCUITOS.	UND.
267	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 18 CIRCUITOS.	UND.
268	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	UND.
269	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 8 CIRCUITOS.	UND.
270	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS.	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

271	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS.	UND.
272	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS.	UND.
273	TAPA CIEGA 2X4 METÁLICA	UND.
274	TAPA CIEGA 4X4 METÁLICA	UND.
275	TAPA CIEGA METÁLICA REDONDA	UND.
276	TAPA CIEGA 2 x 4 PLASTICA	UND.
277	TAPA CIEGA 4 x 4 PLASTICA	UND.
278	TAPA CIEGA PLASTICA REDONDA	UND.
279	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 8 AWG	UND.
280	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 6 AWG	UND.
281	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 4 AWG	UND.
282	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 2 AWG	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

283	TERMINAL TIPO ARO CON AISLANTE DE 12 A 10 COLOR AMARILLO X100	BOLSA
284	TERMINAL TIPO YEE CON AISLANTE DE 12 A 10 COLOR AMARILLO. X100	BOLSA
285	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO	UND.
286	TOMA CORRIENTES DOBLES TIPO HOSPITALARIO BLANCO	UND.
287	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA AISLADA NARANJA	UND.
288	VARILLA COPER WELL PUESTA TIERRA COBRE COBRE 95% 1.80 MTS 1/2	UND.
289	Sensor De Movimiento Infrarrojo 180º Interruptor Pared	UND.
290	**PISOS Y ENCHAPES**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

291	SUMINISTRO DE ENCHAPE PISO PARED 20X30 CM (DE PRIMERA CALIDAD)	M2
292	SUMINISTRO DE PISO EN PORCELANATO(ANTIDESLIZANTE) 60X60 CM	M2
293	SUMINISTRO DE PISO EN CERAMICA 33X33 CM (DE PRIMERA CALIDAD)	M2
294	SUMINISTRO DE PISO EN ARCILLA 20X20 CM	M2
295	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARMOL EN GRANITO PULIDO	M2
296	**ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA BAÑOS Y COCINAS**	
297	ACOPLE DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2 X 40 CM	UND.
298	ACOPLE SANITARIO DE 1/2 X 7/8 X 40 CM	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

299	ASIENTO SANITARIO ALONGADO BEIGE O BLANCO	UND.
300	ASIENTO SANITARIO REDONDO ESTANDAR BEIGE O BLANCO	UND.
301	CANASTILLA 4 PULGADAS CROMADA + SIFÓN EN P	UND.
302	CANASTILLA CROMADA FLEXIBLE	UND.
303	CANASTILLA LAVAPLATOS 4 PULGADAS ACERO INOXIDABLE CON BAJANTE	UND.
304	COMBO DE BAÑO BLANCO: SANITARIO DOS PIEZAS + LAVAMANOS + GRIFERÍA + ACCESORIOS	UND.
305	COMBO DE BAÑO BEIGE: SANITARIO DOS PIEZAS + LAVAMANOS + GRIFERÍA + ACCESORIOS	UND.
306	DESAGUE O SIFON LAVAMANOS	UND.
307	DESAGÜE O SIFÓN DE PUSH FLEXIBLE CROMADO	UND.
308	GRIFERIA LAVAPLATOS MEZCLADOR 8 PULGADAS BALTA PICO PRAKTI	UND.
309	GRIFERÍA PESADA TANQUE ELVADO DE ½”	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

310	GRIFERÍA PESADA TANQUE ELVADO DE 3/4”	UND.
311	KIT GRIFERÍA ATLAS 26 CM + ACOPLES + VÁLVULA REGULATORIA	UND.
312	KIT GRIFERIA SANITARIA HIDROSTATICA DE DOBLE DESCARGA	UND.
313	KIT DE TORNILLOS PLÁSTICOS UNIÓN TANQUE / TAZA SANITARIO	UND.
314	LAVAMANOS MILANO BEIGS CON PEDESTAL	UND.
315	LAVAMANOS MILANO BLANCO CON PEDESTAL	UND.
316	LENGÜETA SANITARIA AGUA STOP.	UND.
317	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS CROMADA	UND.
318	LLAVE INSTITUCIONAL PARA ORINAL PUSH TM ALTO TRAFICO	UND.
319	LLAVE DE JARDIN 1/2 x 3/4 PULGADA CROMO SATIN	UND.
320	PUSH O BOTON PARA GRIFERIA HIDROSTATICA	UND.
321	REGILLAS METALICAS 20 X 20	UND.
322	REGILLAS METALICAS 40 X 40	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

323	REGILLAS PLASTICAS ANTI CUCARACHAS DE 2”	UND.
324	REGILLAS PLASTICAS ANTI CUCARACHAS DE 3”	UND.
325	REGILLAS PLASTICAS ANTI CUCARACHAS DE 4”	UND.
326	SOPORTE PARA LAVAMANOS A PARED X 2 UNIDADES	UND.
327	TEFLON INDUSTRIAL DE 3/4 PULGADA X 15 METROS	UND.
328	VALVULA SANITARIA DE SALIDA ATLAS.	UND.
329	LAVAPLATOS DOBLE POSETA EN ACERO INOXIDABLE DE 80X43 CM + GRIFERIA Y CANASTILLAS	UND.
330	LAVAPLATOS SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE DE 55X43 CM + GRIFERIA Y CANASTILLA	UND.
331	**ELEMENTOS PARA CIELO RASO, ESTRUCTURAS LIVIANAS Y ACABADOS**	
332	ACRONAL	GALON
333	ANGULO DE ALUMIO DE 1" X 1" POR 6 MTS.	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

334	ANGULOS EN TEE DE ALUMINIO BLANCO X 6 MTS	UND.
335	ANGULOS PARA CIELO RASO 20 x 20 x 0,38mm	UND.
336	BROCHA CERDA MONA DE 1"	UND.
337	BROCHA CERDA MONA DE 2"	UND.
338	BROCHA CERDA MONA DE 3"	UND.
339	BROCHA CERDA MONA DE 4"	UND.
340	CINTA DE ENMASCARAR DE 1”	UND.
341	CINTA DE ENMASCARAR DE 2”	UND.
342	CINTA PARA DRYWALL 50MM X 150M DE PAPEL	ROLLO
343	CINTA PARA DRYWALL 50MM X 150M DE MALLA	ROLLO
344	PULIPLAST	CUÑETE
345	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE
346	LÁMINA DRYWALL RH ½	UND.
347	LAMINAS DE PVC PARA CIELO RASO	M2
348	LIJA 100	UND.
349	LIJA 120	UND.
350	LIJA 150	UND.
351	PERFIL CORNISA PARA CIELO RASO EN PVC	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

352	PERFIL UNIÓN EN H PARA CIELO RASO EN PVC	UND.
353	PERFIL OMEGA PARA CIELO RASO	UND.
354	PERFIL PRINCIPAL PARA CIELO RASO.	UND.
355	PERFIL PERFORADO ÁNGULO ESQUINERO 90° 2,44MT	UND.
356	PERFIL CANAL BASE 6 2-1/2 X 1PG 0.53MM 2.44M	UND.
357	PERFIL PARAL BASE 6 2-1/2 X 1PG 0.53MM 2.44M	UND.
358	PERFIL CANAL BASE 9 3-5/8 X 1PG 0.53MM 2.44M	UND.
359	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1-5/8PG 0.53MM 2.44	UND.
360	PERFIL RECTANGULAR 3” X 1 ½” X CALIBRE 18 X 6Mt	UND.
361	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 – INTERIOR	CUÑETE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

362	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 – EXTERIOR	CUÑETE
363	PINTURA VINILO VERDE TIPO 1 – EXTERIOR (color según el logo del ICBF)	CUÑETE
364	PLACA F/CEMENTO 1,22 X 2,44 - 4MM ETERBOARD	UND.
365	PLACA F/CEMENTO 1,22 X 2,44 - 6MM ETERBOARD	UND.
366	RODILLOS FELPA 4 PULGADAS	UND.
367	RODILLOS FELPA 9 PULGADAS	UND.
368	SIKADUR PANEL ADHESIVO EPÓXICO MULTIPROPOSITO, JUNTAS RÍGIDAS 1KG	UND.
369	TORNILLO ESTRUCTURA	UND.
370	TORNILLO PARA LAMINA DRYWALL 6x1”	UND.
371	TORNILLOS AUTOPERFORANTES CABEZA PLANA 8x1/2"	UND.
372	TORNILLO ESTRIA PUNTA AGUDA CABEZA PLANA 8X1/2”	UND.
373	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA 6X3/4.	UND.
374	YESO	Kg
375	SIKA MORTERO	kg
376	SIKA UNO	GL
377	**ELEMENTOS PARA IMPERMEABILIZAR**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

378	CINTA IMPERMEABILIZANTE DE 1,5 mm 15cm X 10 mt	ROLLO
379	EMULSION ASFALTICA x 5 GALONES	CUÑETE
380	IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 PLUS (Nota 4)	GALON
381	Sikadur 31 adhesivo epóxico 2kg (Nota 4)	Kg
382	Sika techo e impermeabilizante para cubierta y terraza 3.5kg (Nota 4)	GALON
383	Sikafill Power 12 Blanco 20kg - Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX y fibras para impermeabilizar cubiertas * 20 kg (Nota 4)	CUÑETE
384	Malla Sika Felt FPP de 1M x 50 M (Nota 4)	ROLLO
385	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUBIERTA GRIS 12 AÑOS	CUÑETE
386	IMPERSIL (HIDROFUGANTE -IMPERMEABILIZANTE)	GALON
387	IMPRIMANTE PARA VINILO	GALON
388	MANTO ASFÁLTICO CALIENTE 10M X1M X 3MM	ROLLO
389	MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE - 3MM X 10M2 FOIL ALUMINIO	ROLLO
390	MANTO AUTOADHESIVO CON FOIL DE ALUMINIO 3MM -1Mt X 10 Mt	ROLLO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

391	PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO PARA PROTECCIÓN DE CUBIERTAS	CUÑETE
392	IMPERMEABILIZANTE TOROFIL	GALON
393	**ELEMENTOS DE SISTEMAS**	
394	CAJA DE CABLE UTP CATEGORIA 5E 100% COBRE x 100M	ROLLO
395	CAJA DE CABLE UTP CATEGORIA 6E 100% COBRE x 100M	ROLLO
396	CONECTORES RJ 45 CATEGORÍA 5 X unidad	UND.
397	CONECTORES RJ 45 CATEGORÍA 6 x unidad	UND.
398	CONECTOR JACK CATEGORÍA 5 DE 22 A 26 AWG x unidad	UND.
399	CONECTOR JACK CATEGORÍA 6 DE 22 A 26 AWG x unidad	UND.
400	FACEPLATE 2 PUERTOS x unidad	UND.
401	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 5 1Mt	UND.
402	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 5 2Mt	UND.
403	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 5 3Mt	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

404	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 6 1Mt	UND.
405	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 6 2Mt	UND.
406	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 6 3Mt	UND.
407	SWITCH DE RED DE ESCRITORIO 5 PUERTOS	UND.
408	SWITCH DE RED DE ESCRITORIO DE RED 8 PUERTOS	UND.
409	CABLE HDMI 3 MT DOBLE FILTRO MALLADO	UND.
410	CABLE HDMI 5 MT DOBLE FILTRO MALLADO	UND.
411	CABLE HDMI 12 MT DOBLE FILTRO MALLADO	UND.
412	CABLE HDMI 20 MT DOBLE FILTRO MALLADO	UND.
413	**HERAMIENTAS**	
414	BROCA PARA METAL DE 5/32	UND.
415	BROCA PARA METAL DE 3/16	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

416	BROCA PARA METAL DE 1/4	UND.
417	BROCA PARA METAL DE 1/8	UND.
418	BROCAS PARA ROTO MARTILLO SDS-PLUS DE 3/16 X 4 X 4”	UND.
419	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 1/4 X 4 X 4"	UND.
420	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 5/16 X 4 X 6"	UND.
421	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 3/8 X 4 X 6"	UND.
422	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 1/2 X 4 X 6"	UND.
423	CARRETILLA ANTIPINCHAZO 3.5 - TOLVA METÁLICA 65 LT	UND.
424	DESTORNILLADOR DE ESTRIA No. 6	UND.
425	DESTORNILLADOR DE PALETA No. 6	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

426	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 6 PASOS DE 1,80 METROS EN ALUMINIO TIPO IA DE 136 KILOGRAMOS DE RESISTENCIA.	UND.
427	ESCALERA DIELECTRICA CUATRO TRAMOS	UND.
428	ESCALERA DE EXTENSIÓN EN FIBRA DE VIDRIO 24 PASOS	UND.
429	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	UND.
430	HIDROLAVADORA 1600 PSI	UND.
431	LIMA REDONDA DE 3/8 X 10 PULGADAS.	UND.
432	LIMA TRIANGULAR DE 8 PULGADAS	UND.
433	MACHETE TRES CANALES DE 22 PULGADAS.	UND.
434	MARCO PARA SEGUETA	UND.
435	MARTILLO DE UÑA DE 16 Oz	UND.
436	PALA CON MANGO	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

437	PALIN CON MANGO	UND.
438	PALA REDONDA CON MANGO LARGO.	UND.
439	PICO CON CABO	UND.
440	BARRA METALICA	UND.
441	PINZA 8"	UND.
442	RUEDA Y NEUMÁTICO PARA CARRETILLA CAPACIDAD 136 KG	UND.
443	BARRA DE HIERRO	UND.
444	SEGUETA BIMETALICA DE 12 PULGADAS	UND.
445	SET DE VARILLAS PARA DESTAPAR ALCANTARILLADO 30 MT CON TODOS SUS ACCERIOS	UND.
446	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	
447	ACIDO MURIATICO	GALON
448	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO.	Kg
449	ALAMBRE GALVANIZADO No.18	Kg
450	ALQUILER CUERPO DE ANDAMIOS CON TIJERAS x Dia	Dia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

451	ALQUILER DE ARNES DE SEGURIDAD(NORMAS DE SEGURIDAD) x dia	Dia
452	ALQUILER DE TABLONES PARA ANDAMIOS X Dia	Dia
453	ALQUILER DE RODACHINA PARA ANDAMIO x 4 UND x dia	Dia
454	AMARRE DE ALAMBRE PALA LAMINAS CALIBRE 18 X 28 CM	UND.
455	AMARRE NEGROS X 100 UNIDADES DE 4.8 X 190 MM	BOLSA
456	AMARRE TRANSPARENTE X 100 UNIDADES DE 4.8 X 190 MM	BOLSA
457	ANCLAJE TIPO CANCAMO DE OJO DE ½ x 3 “	UND.
458	ANGEO EN FIBRA DE VIDRIO	Mt
459	ANTIACAROS AEROSOL 400ML	UND.
460	ARENA	LATA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

461	GRAVILLA	LATA
462	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM CABALLEROS	UND.
463	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM CUARTO DE RESIDUOS	UND.
464	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM DAMAS	UND.
465	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM EMPUJE	UND.
466	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM HALE	UND.
467	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM CUARTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.	UND.
468	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM RIESGO ELÉCTRICO	UND.
469	AVISOS INFORMATIVOS DE 22X15CM BAÑOS	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

470	AVISOS PROHIBICIÓN 22X15 CM PROHIBIDO PARQUEAR	UND.
471	BALDOSA DE PORCELANATO TRÁFICO 3 DE 60 X 60	CAJA
472	BARNIZ TRASNPARENTE PARA MADERA	GALON
473	BASE + GATO HIDRAULICO DE PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	UND.
474	BISAGRA PARA PUERTA MADERA 3"	UND.
475	BISAGRA PARA PUERTA METALICA 4"	UND.
476	BLINDA BOQUILLA	Lt
477	BLOQUE CEMENTO # 10. 9 X 19 X 39 CM	UND.
478	BLOQUE H10	UND.
479	BOLSA SACO PARA EMPACAR	UND.
480	CANDADO 70 MM	UND.
481	CANDADO 40 MM	UND.
482	CANDADO 20 MM	UND.
483	CANDADO PARA INTEMPERIE 50MM.	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

484	CHAPA / CERRADURA TRAMPA PARA MUEBLES /ARCHIVADOR/ESCRITORIO	UND.
485	CHAZOS MARIPOSA DE 1/4" PLASTICOS	UND.
486	CHAZOS MARIPOSAS DE 5/16 PLASTICOS	UND.
487	CHAZOS MARIPOSAS DE 3/8 PLASTICOS	UND.
488	CHAZOS METALICOS 3/8 x 2”	UND.
489	CHAZOS METALICOS 3/8 x 3”	UND.
490	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	UND.
491	CHAZOS PLASTICOS DE 5/16	UND.
492	CHAZOS PLASTICOS DE 3/8	UND.
493	CEMENTO BLANCO	Kg
494	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO
495	CERRADURA DE POMO MADERA DUBLIN	UND.
496	CERRADURA DE POMO METALICO DALLAS	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

497	CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO CERREJO	UND.
498	Cerradura mueble metálico niquelada 111	UND.
499	Cerradura trampa para archivador metálico con 2 llaves	UND.
500	Chapa guantera, con dos llaves	UND.
501	Chapa sobreponer c 999 izquierda / derecha	UND.
502	CIERRA PUERTA HIDRAULICO HASTA 45 Kg	UND.
503	CILINDRO NEUMATICO PARA SILLA DE OFICINA	UND.
504	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA NEGRA DE 2" DE ANCHO X 5 Mt	UND.
505	CINTA DE MARCACIÓN PELIGRO NO PASE DE 500 M	UND.
506	CINTA DOBLEFAZ X 5Mt X 19MM	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

507	CLAVO DULCE 2" X LIBRA	CAJA
508	CLAVO DULCE DE 2-1/2" X LIBRA	CAJA
509	CLAVO DE ACERO 1" X LIBRA	CAJA
510	CLAVO DE ACERO DE 2" X LIBRA	CAJA
511	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2" X LIBRA	CAJA
512	CORREDERA TELESCOPICA CIERRE SUAVE 45CM -45KG ZINC	PAR
513	LINEA DE VIDA VERTICAL 16 MM X 50 MT CERTIFICADA	UND.
514	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2”	UND.
515	DISCO DE CORTE PARA MURO CONTÍNUO 4 -1/2”	UND.
516	DISCO DE CORTE PARA MURO CONTÍNUO 7”	UND.
517	DISCO DE CORTE PARA MURO SEGMENTADO 4- 1/2”	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

518	DISCO DE CORTE PARA MURO SEGMENTADO 7"	UND.
519	ESMALTE AMARILLO PINTUTRÁFICO	GALON
520	ESPUMA POLIURETANO 340 ml	UND.
521	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 1/2”	UND.
522	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 3/4"	UND.
523	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 1”	UND.
524	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 1 1/2"	UND.
525	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 2”	UND.
526	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 1/2”	UND.
527	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 3/4”	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

528	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 1”	UND.
529	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 1 1/2”	UND.
530	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 2”	UND.
531	LACA CATALIZADA NEGRA MATE	GALON
532	LADRILLO COMUN ROSADO 20 X 10 X 6	UND.
533	LIMPIADOR PARA PVC 1/4 GL LIMPIAMAX	UND.
534	LISTON DE MADERA 2” X 2” X 3 Mt DE LARGO	UND.
535	LISTON DE MADERA 4” X 4” X 3 Mt DE LARGO	UND.
536	MALLA PARA PAÑETE CON VENA 2M X 0,50M	UND.
537	MANGUERA PARA JARDIN DE 1/2 NEGRA NARANJA	Mt
538	NIVELADORES 5/16	UND.
539	PAPEL POLARIZADO DECORATIVO	Mt

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

540	PAPEL POLARIZADO OPALIZADO	Mt
541	PAPEL POLARIZADO TIPO ESPEJO	Mt
542	PAPEL POLARIZADO OSCURO	Mt
543	PASADOR SATINADO 4"	UND.
544	PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO (GOTA MAGICA)	UND.
545	PEGANTE PARA PISO PEGACOR CERÁMICO GRIS 25 Kg	BOLSA
546	PEGANTE PARA PISO PEGACOR PORCELANICO GRIS 25Kg	BOLSA
547	PIE DE AMIGO PARA AIRES ACONDICIONADOS	PAR
548	PIEDRA CHINA X 5KG	BOLSA
549	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON
550	PINTURA ESMALTE	GALON
551	PISAVIDRIO EN ALUMINIO NATURAL 3M 0,66 X 0,36MM	UND.
552	PLÁSTICOS NEGRO CALIBRE 3,5	Mt

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

553	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10MM CON MANIJA EN ACERO INOXIDABLE + BISAGRA O GATO HIDRAULICO	M2
554	REMACHES CIEGOS DE 3/16" X 3/4" DE LARGO	UND.
555	REMACHES CIEGOS DE 5/32" X 3/4" DE LARGO	UND.
556	Rueda Eco 64 Mm (100 Kg)	UND.
557	Ruedas En Silicona Para Sillas De Oficina, Set X 5	UND.
558	SEGURO MARCO VENTANA	UND.
559	SELLADOR DE JUNTAS O BOQUILLA CONCOLOR O SIMILAR X CAJA DE 2kL	CAJA
560	SELLADOR DE JUNTAS O BOQUILLA CONCOLOR O SIMILAR X CAJA DE 5kL	CAJA
561	SELLADOR PARA MADERA ESPATULABLE	GALON

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

562	SILICONA ACETICA CON FUNGICIDA 300ML	UND.
563	SODA CAUSTICA	Kg
564	SOLDADURA LÍQUIDA PVC DE 1/4 GL SOLDAMAX.	UND.
565	TABLA DE MADERA DE 30CM X 1” x 3 Mt	UND.
566	TABLETAS DE GRES RUSTICAS X M2	M2
567	TAPA LUCES EN MADERA X 3M X 3CM EN LÍNEA	UND.
568	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 4	UND.
569	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 6	UND.
570	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 8	UND.
571	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 10	UND.
572	TEJA TERMOACUSTICA de 5.9 X 0.94 Mt DE 2,5 MM	UND.
573	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 24 X 6Mt	UND.
574	THINNER	GALON
575	TORNILLO DRYWALL DE 1/2" No. 8	UND.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

576	TORNILLO DRYWALL DE 1" No. 8	UND.
577	TORNILLO DRYWALL DE 1- 1/2" No. 8	UND.
578	TORNILLO DRYWALL DE 2" No. 8	UND.
579	TORNILLO GOLOSO DE 1” No. 8	UND.
580	TORNILLO GOLOSO DE 1 -1/2” No. 8	UND.
581	TORNILLO CUBIERTA DE METAL 12 X 2" AUTOPERFORANTE CABEZA EXAGONAL CON CAPUCHON	UND.
582	TORNILLO CUBIERTA DE METAL 12 X 4" AUTOPERFORANTE CABEZA EXAGONAL CON CAPUCHON	UND.
583	TRITURADO FINO	LATA
584	VARILLA 1/4" X 6 Mt DE LARGO	UND.
585	VARILLA 3/8" X 6 Mt DE LARGO	UND.
586	VARILLA 1/2" X 6 Mt DE LARGO	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

587	PUERTA METALICA EN MARCO CALIBRE 18 TABLERO CALIBRE 20	UND.
588	VARILLA TRIPA DE POLLO.	UND.
589	SUIMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO PROYECTANTE 38-31	M2
590	SUIMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE COLOR AGUA MARINA Y/O AZUL TURQUESA 6MM	M2
591	SUIMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE COLOR AGUA MARINA Y/O AZUL TURQUESA 8MM	M2
592	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRUDO NATURAL 4MM	M2

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

593	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRUDO NATURAL 5MM	M2
594	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO DE 10MM FIJO 1,20 X 2,00	M2
595	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO DE 10MM FIJO 239 X 0.91	M2
596	PERCIANAS EN ALUMINIO Z	M2
597	Escalera certificada tipo tijera 3 pasos de 2,40 m en aluminio tipo ia de 136 kg de resistencia	UND.
598	Pilas Alcalina AA x 2	PAR
599	Pilas Alcalina AAA x 2	PAR
600	Caja Plastica Para Medidor Inspección De Agua	UND.
601	Cerradura Seguridad Puerta Vidrio Doble Pasador L-m Lock-5b	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

602	Kit Taladro Percutor De 1/2 Pulgada 600W + kit de Accesorios Stanley o similar	UND.
603	Pelicula de control solar color humo plata o similar	M2
604	Película Vidrio Ventanas Privacidad Vinilo Papel	M2
605	Papel Decorativo Tipo Espejo, Polarizado	M2
606	Bomba Sumergible 0.5HP 110 v	UND.
607	Bomba Sumergible 0.5HP 220 v	UND.
608	Dispensador De Jabón Líquido Acero Inoxidable 500 Ml De 11x5 Cm	UND.
609	Dispensador Sensor Automático De Jabón Líquido 600ml	UND.
610	Dispensador De Papel Higiénico Acero Inoxidable Diámetro De 26 Cm	UND.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

611	Dispensador De Papel Higiénico En Acero Inoxidable De 26x31x13 Cm	UND.
612	Espejo Rectangular Franja Sandblastin 90x70x3.4cm	UND.
613	Espejo Sencillo Esquinas Redondeadas 90X60X3.4 cm	UND.
614	Espejo Miró Diámetro 60 cm	UND.

PÚBLICA

ELEMENTOS NO PREVISTOS

En el evento en que para la realización de mantenimiento y/o reparaciones locativas menores de las instalaciones o de los bienes muebles, se requieran elementos materiales y herramientas no incluidos en el listado expuesto anteriormente, se deberá seguir el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:
1.El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, emitirá cotización en medio magnético y/o físico del (los) elemento(s) solicitado(s) no previstos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción del repuesto, valor unitario, valor total y garantía no inferior a un (1) año.
2.El supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a empresas comercializadoras de estos elementos, diferentes al CONTRATISTA (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural), las cuales se compararán con la cotización solicitada al CONTRATISTA.
3.El supervisor del contrato elegirá la cotización más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y calidad del elemento y con base en dicha cotización, el contratista se obligará a suministrar e instalar el/los elemento(s).

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista deberá suministrar e instalar el(los) elemento (s) dentro de los tres (3) días calendario siguientes y este quedará incluido como un elemento más del catálogo con el precio ya estipulado, por lo tanto, el/los elemento(s) adquiridos siguiendo este procedimiento no tendrán que volverse a adquirir como elementos no previstos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno ente el contratista y el ICBF.

7.1.2.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya lugar.

7.1.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.2.5 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.2.6 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.2.7 Atender los requerimientos, instrucción y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.2.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2.9 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.2.10 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.2.11 .Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.2.12 .Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.2.13 .Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.2.14 .El CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la adolescencia y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niño y niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.1.2.15 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.2.16 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.3.1 Dar cabal cumplimiento al **ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** objeto del presente proceso de selección.

7.1.3.2 El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, en perfecto estado, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.

7.1.3.3 Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.

7.1.3.4 Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7.1.3.5 El valor de la propuesta económica u/oferta, deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.

7.1.3.6 El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7.1.3.7 Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros.

7.1.3.8 Todos los materiales y elementos suministrados por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.

7.1.3.9 La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final en el lugar indicado por el ICBF.

7.1.3.10 Realizar los cambios de los materiales, insumos, elementos y/o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplen con las especificaciones técnicas y sea devueltas por el ICBF, por otros nuevos y que cumplan con las condiciones establecidas, dentro del día hábil siguiente a la solicitud del Supervisor o de quien haga sus veces.

7.1.3.11 Presentar con la factura correspondiente de cada suministro (mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado, debidamente autorizado por el Supervisor del contrato.

7.1.3.12 El contratista debe estar en condiciones de realizar el suministro cualquiera de los siete (7) días de la semana, en el evento que se requiera.

7.1.3.13 Entregar los materiales, insumos, elementos y/o herramientas requeridas por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.

7.1.3.14 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en el Almacén de la Sede Regional, de los elementos que requiere el ICBF.

7.1.3.15 Los materiales, insumos y herramientas y las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten, en caso de que, el ICBF requiera elementos que no se encuentren incluidos dentro del listado, estos se pagarán de acuerdo con el acápite de los elementos no previstos en la presente ficha de condiciones previa revisión por parte de la supervisión del contrato. Garantizar que los precios de los elementos a suministrar se ajustarán a los del mercado a la fecha.

7.1.3.16 Contar con un establecimiento de comercio dedicado actividades de compra y venta de elementos de ferretería, dicha información debe ser comprobado con la cámara de comercio. El ICBF, se reversa la facultad de constatar que el establecimiento comercial, cuente con los insumos y/o stop necesarios, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.1.3.17 El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

7.1.3.18 El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.

7.1.3.19 El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.

7.1.3.20 El contratista ejecutará el objeto del contrato con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo, cláusula que exime al ICBF

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de cualquier controversia laboral y/o contractual que se tenga con terceros y aquellos que tengan relación directa que hayan contribuido a la prestación del servicio objeto del contrato.

7.1.3.21 El contratista mantendrá indemne al ICBF de cualquier controversia legal que suscite entre el contratista y cualquier persona durante o después de la ejecución del presente proceso y responderá contractual y/o extracontractualmente por los daños que le sean imputables.

7.1.3.22 El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Atlántico, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe, respecto de la prestación del servicio contratado.

7.1.3.23 Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de entregar algún servicio no conforme a la ficha de condiciones técnicas este deberá ser corregido dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por la cuales no se puede cumplir con la garantía requerida.

7.1.3.24 Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

7.1.3.25 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.3.26 Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

7.1.3.27 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato.

7.1.4 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión.

7.1.5 Obligaciones del EJE DE CALIDAD.

7.1.5.1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.1.6 Obligaciones del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

7.1.6.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.7 Obligaciones del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

7.1.7.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.7.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.7.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.7.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

7.1.7.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.1.7.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.7.7 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF

7.1.7.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.8 Obligaciones del EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

7.1.8.1 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.8.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.8.3 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.1.8.4 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.8.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.2 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.2.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.2.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.2.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del ICBF – Dirección Regional Atlántico. En las direcciones relacionadas, a continuación

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Cr 46 No. 61-15 Barranquilla – Atlántico.
Gestión Documental	Cr 47 No. 74-35 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroccidente	Cr 38B No.66 -77 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroriente	Cr 10C No.45-18 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Norte Centro Histórico	Cr 47 No. 75 -90 y 75-100 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Hipódromo	Cr 30 Calle 26 Esquina Soledad - Atlántico. (Barrio Hipódromo)
CZ- Baranoa	Cr 18 No. 19 -20 Baranoa
Archivo central	Carretera Oriental al lado la Planta de Bienestarina, Sabanagrande - Atlántico.
CZ- Sabanagrande	Carrera 1B No. 2A -25.
CZ- Sabanalarga	Cr 18 No. 22A -14 Sabanalarga - Atlántico.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Unidad Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Calle 45 No 44-94 B/q -Atlántico.
Bodega de inservibles	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla - Atlántico.
CAIVAS Sede URI	Calle 41 N° 41 – 69 Barranquilla - Atlántico.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre 2026 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF se compromete a realizar los pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados (elementos, materiales y herramientas), e instalados (aplica para vidrios, ventanas y mármol), previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor, y al precio ofertado por el proponente adjudicatario en su oferta.
Para el caso de elementos no previstos, entendidos estos como elementos, materiales y herramientas de ferretería que no figuran en la lista prevista en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, se seguirá el procedimiento establecido en dicho numeral.

NOTA: El precio de los elementos, materiales y herramientas de ferretería deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente

PÚBLICA

la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Procesos de Contratación".[2]

12. ANEXOS

Anexo: Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo: Formato Oferta económica
Anexo No. 3 Procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén (disponible en la página web del ICBF, en la siguiente URL: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p7.sa_procedimiento_ingreso_de_bienes_muebles_al_almacen_v6.pdf

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

_____ **(Nombre de la empresa en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica),** identificado con C.C No _____ , en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Henry Jack rincón Diaz** Coordinador Grupo Administrativo	

Elaboró: Yised Vanessa Morales Palacio – Contratista Grupo Administrativo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012